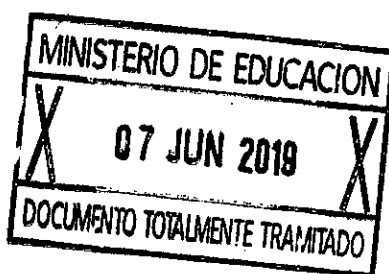


GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 CENTRO DE PERFECCIONAMIENTO,
 EXPERIMENTACIÓN E
 INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS

CHO/RCS/MJM



**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN
 PARA EL VIGÉSIMO CONCURSO DE PROYECTOS
 DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA DOCENTES,
 EDUCADORES/AS DIFERENCIALES Y
 EDUCADORES/AS DE PÁRVULOS, MIEMBROS DE
 LA RED MAESTROS DE MAESTROS.**

Solicitud N° 2769

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

2856 07.06.2019

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; en ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 16° al 18° de la ley N° 19.715, de 2001, que otorga un mejoramiento especial de remuneraciones para los profesionales de la educación; en el Título VIII del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2002, del Ministerio de Educación; los artículos 19° al 27° del decreto N° 270, de 2002, del Ministerio de Educación; en la ley N° 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas; en las resoluciones exentas N° 5508, de 2003; N° 5138, de 2004; N° 1031, de 2005; N° 2040, de 2006; N° 5637 y N° 7584, ambas de 2007; N° 4523, de 2008; N° 5462 de 2009; N° 3808 de 2010; N° 4336 de 2011; N° 2561, de 2012; N° 1746 de 2013; N° 5255 de 2014; N° 5685, de 2015; N° 4164, de 2016; N° 5501, de 2017 N° 4940, de 2018, todas del Ministerio de Educación; Resolución TRA N° 292/74/2018, de la Subsecretaría de Educación, que nombra titular en el cargo de Jefe del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas y; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1.- Que, conforme al Título VIII, del decreto con fuerza Ley N° 1, de 2002, del Ministerio de Educación, que fija las normas que estructuran y organizan el funcionamiento y operación de la Asignación de Excelencia Pedagógica y de la Red Maestros de Maestros, a que se refieren los artículos 16 al 18 de la ley N° 19.715, de 2001, del Ministerio de Educación, y su reglamento contenido en el decreto supremo N° 270, de 2002, del Ministerio de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, en adelante CPEIP, en su calidad de administrador de la Red Maestros de Maestros, identifica los ámbitos de acción prioritarios para el fortalecimiento de la profesión docente, en los cuales se solicitará la participación activa de sus miembros.

2.- Que el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, en función de los ámbitos de acción prioritarios identificados, llamará a concurso anual de proyectos de participación activa a los miembros de la Red Maestros de Maestros.

3.- Que, según lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N° 5508, de 2003; N° 5138, de 2004; N° 1031, de 2005; N° 2040, de 2006; N° 5637 y N° 7584, ambas de 2007; N° 4523, de 2008; N° 5462 de 2009; N° 3808 de 2010; N° 4336 de 2011; N° 2561, de 2012; N° 1746 de 2013; N° 5255 de 2014; N° 5685, de 2015; N° 4164, de 2016; N° 5501, de 2017 N° 4940, de 2018, todas del Ministerio de Educación, se ha constituido la Red Maestros de Maestros, a cuyos integrantes se orienta el vigésimo concurso de proyectos de participación activa del programa Maestros de Maestros.

4.- Que, en ese contexto, por este acto se aprueban las bases de postulación y selección para el vigésimo concurso de proyectos de participación activa para docentes, educadores/as diferenciales y educadores/as de párvulos miembros de la Red Maestros de Maestros.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébense las bases de postulación y selección para el vigésimo concurso de proyectos de participación activa para docentes, educadores/as diferenciales y educadores/as de párvulos del programa de apoyo a la docencia denominado "Red Maestros de Maestros", cuyo texto es el siguiente:

BASES DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN PARA EL VIGÉSIMO CONCURSO DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA DOCENTES, EDUCADORES/AS DIFERENCIALES Y EDUCADORES/AS DE PÁRVULOS MIEMBROS DE LA RED MAESTROS DE MAESTROS.

1. CONVOCATORIA.

El Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas de la Subsecretaría de Educación, en adelante e indistintamente CPEIP, convoca a los docentes, educadores/as diferencial y educadores/as de párvulos que conforman la "Red Maestros de Maestros", a participar en el vigésimo concurso de proyectos participación activa, del programa de apoyo a la docencia denominado "Red Maestros de Maestros" en adelante e indistintamente "la Red", concurso que se ejecuta conforme a lo dispuesto en el Párrafo II de Título VIII del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2002, y el decreto supremo N° 270, de 2002, ambos del Ministerio de Educación.

2. PARTICIPANTES.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2002, del Ministerio de Educación, podrán participar de esta convocatoria los miembros de la Red Maestros de Maestros.

a) Docentes que se desempeñan en el sector municipal.

Para estos efectos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo quinto transitorio de la Ley N° 20.903, tratándose de los docentes que se desempeñan en el sector municipal, y que, por tanto se encuentran sujetos a las normas sobre Sistema Desarrollo Profesional Docente contenidas en el título

III del decreto con fuerza de ley N°1, de 1996, se consideran docentes integrantes de la Red Maestros de Maestros aquellos que se encuentran reconocidos en el tramo de desarrollo profesional **avanzado, experto I o experto II** del Sistema de Desarrollo Profesional Docente.

b) **Docentes que se desempeñen en el sector particular subvencionado y en establecimientos educacionales regidos por el Decreto ley N° 3.166 de 1980, del Ministerio de Educación.**

Tratándose de los docentes que se desempeñen en el sector particular subvencionado y el regido por el decreto ley N° 3.166 de 1980, en la medida que no se produzca su ingreso al Sistema de Desarrollo Profesional Docente regulado en el título III del decreto con fuerza de ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, **deben cumplir con el requisito de contar con acreditación vigente para percibir la asignación de excelencia pedagógica.**

En el evento que los referidos profesionales de la educación ingresen al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, por haber rendido su proceso de reconocimiento el año 2018, deberán encontrarse reconocidos en el tramo de desarrollo profesional **avanzado, experto I o experto II** del Sistema de Desarrollo Profesional Docente.

En ambos casos, deben desempeñarse como docente de aula en establecimientos subvencionados o establecimientos regidos por el decreto ley N° 3.166 de 1980, con un mínimo de 20 horas en educación pre-básica, básica o educación media. Se considerarán dentro del total de horas acumuladas todos los contratos o designaciones que tenga el o la respectivo(a) profesional.

3. PUBLICACIÓN DE LAS BASES, CONSULTAS, ACLARACIONES, POSTULACIÓN, PLAZOS Y NOTIFICACIONES.

3.1. Publicación de las bases.

Las bases del presente concurso serán publicadas en la página Web: **www.cpeip.cl**, para el conocimiento de todos los Maestros/as de Maestros/as integrantes de la Red que deseen participar.

Paralelamente el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas comunicará vía electrónica a los correos de los/as postulantes que conforman la Red, la convocatoria del vigésimo concurso de proyectos de participación activa para docentes, educadores/as diferencial y educadores/as de párvulos del programa de apoyo a la docencia denominado "Red Maestros de Maestros", y el hecho de encontrarse a su disposición las bases del referido concurso en la página Web **www.cpeip.cl**.

3.2. Consultas.

Todas las consultas que realicen los/as docentes, educadores/as diferencial y educadores/as de párvulos respecto de lo señalado en las presentes bases, deberán efectuarse por escrito a los correos **macarena.rojas@mineduc.cl** y **postulacion.ppa@mineduc.cl**, a más tardar, dentro de los dos días hábiles previos al cierre del proceso de postulación, según lo indicado en el punto 3.4 de las presentes bases.

3.3. Respuestas a las Consultas y Aclaraciones

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que realicen o soliciten los/as docentes, educadores/as de párvulos y educadores/as diferencial a las presentes bases, como asimismo, las aclaraciones de oficio que pueda efectuar la Subsecretaría de

Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, serán enviadas por correo electrónico personal del docente participante, hasta el día hábil anterior al cierre del plazo de recepción de las postulaciones.

3.4. Postulación:

3.4.1 Plazo de recepción de postulaciones proyectos de participación activa individuales.

Las postulaciones deberán efectuarse dentro de 30 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las bases publicadas en la página web www.cpeip.cl. Las postulaciones se recibirán hasta las 16:00 horas del día 30°.

3.4.2 Plazo de recepción de postulaciones proyectos de participación activa institucionales.

Las postulaciones deberán efectuarse dentro de 7 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las bases publicadas en la página web www.cpeip.cl. Las postulaciones se recibirán hasta las 16:00 horas del día 7°.

La postulación de los/as ejecutores/as deberá efectuarse en los formularios electrónicos elaborado por la Subsecretaría de Educación, a través del CPEIP. Dichos formularios estarán disponibles para su utilización en páginas www.cpeip.cl y www.rmm.cl, conjuntamente con las bases.

3.5 Notificaciones.

Las notificaciones y comunicaciones referidas en las presentes bases se efectuarán de conformidad a lo señalado en el artículo 46° de la ley N° 19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Además el Centro, de forma paralela, publicará los actos administrativos y comunicaciones del concurso, en el sitio web www.cpeip.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, el (la) Maestro(a) postulante podrá autorizar la práctica de estas notificaciones y comunicaciones, a través del correo electrónico que registre en su ficha de postulación y/o a través de la publicación en el sitio web www.cpeip.cl. En estos casos, las notificaciones se entenderán practicadas el mismo día del envío del correo electrónico, y producirán iguales efectos y tendrán la misma validez que las referidas en el primer párrafo.

En todo caso, para efecto del cómputo de plazos, primarán las notificaciones practicadas a través de la publicación en el sitio web www.cpeip.cl, por sobre aquellas practicadas a través de correo electrónico.

4 ÁMBITOS DE ACCIÓN PRIORITARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS MAESTROS DE MAESTROS.

Los ámbitos de acción prioritaria hacia los cuales deberán orientarse los proyectos que desarrollen los/as docentes, han sido identificados por el CPEIP, en su calidad de administrador, con el propósito de fortalecer la profesión docente de la Red Maestros de Maestros conforme lo establecido en el artículo 42, del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2002, del Ministerio de Educación. Dichos ámbitos se refieren a la actualización y profundización de los conocimientos disciplinarios y pedagógicos, fundamentados

en el Curriculum Nacional y en los Estándares Orientadores para egresados en pedagogía, con énfasis en la práctica fácilmente transferible al aula cuyo foco es promover el logro de aprendizaje de los/as estudiantes.

Ámbitos de acción prioritarios definidos por el CPEIP para el año 2019:

4.1 Actualización y/o Profundización Disciplinar y Pedagógica.

Este ámbito se refiere a la actualización y profundización de los conocimientos disciplinarios y pedagógicos cuyo objetivo es mejorar las prácticas pedagógicas en el aula. Se debe considerar la planificación de una gestión pedagógica orientada al logro de los aprendizajes de los/as estudiantes, su evaluación, las habilidades y actitudes propias de las asignaturas:

- Educación Parvularia
- Lenguaje y Comunicación/Lengua y Literatura
- Matemática
- Ciencias Naturales
- Historia, Geografía, Ciencias Sociales
- Biología
- Química
- Física
- Idioma Extranjero (inglés/francés)
- Filosofía y Psicología
- Educación Física y Salud
- Artes Visuales
- Música
- Educación Tecnológica
- Religión
- Orientación
- Lengua Indígena
- Educación Diferencial
- Educación Técnico Profesional

4.2 Plan especial de acompañamiento al docente en sus primeros años en el sistema escolar.

El propósito es apoyar y fortalecer a los/as docentes en sus primer o segundo año que ingresan al sistema escolar, a través de la entrega de herramientas y desarrollo de habilidades que permitan asegurarlos en sus prácticas pedagógicas, y apoyar su inserción en las comunidades educativas. Este proceso tiene un carácter formativo.

4.3 Proyectos de iniciativa no disciplinario de formación integral.

El sentido de este ámbito es apoyar a los/as docentes de aula en aquellas problemáticas no disciplinares teniendo como objetivo una formación integral, abordando temáticas reales que se dan en una comunidad educativa determinada, ejemplos de ellas: proyectos de integración, convivencia escolar, interculturalidad bilingüe, medio ambiente o ecología, prevención del sida, consumo de drogas, etc.

Todos los Proyectos de Participación Activa deben ser elaborados por los/as Maestros/as de Maestros/as, según la evaluación que ellos/as hagan de las necesidades de los/as docentes, y de párvulos, identificadas dentro de las líneas de

acción prioritaria. Asimismo, deberán establecer las alianzas necesarias con los/as sostenedores, u otras instancias locales para la ejecución de los proyectos.

5 MODALIDAD Y METODOLOGÍA DE LOS PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA.

Los proyectos de participación activa se implementan en dos modalidades:

- Proyectos de participación activa institucionales ministeriales.
- Proyectos de participación activa individuales.

Para la convocatoria del año 2019, se dispondrá de un máximo de 46.000 (cuarenta y seis mil) horas cronológicas, para ejecutar proyectos de participación activa.

5.1 Proyectos institucionales ministeriales.

El Ministerio de Educación, desde el año 2006, ha considerado una nueva modalidad de proyectos a los que podrán postular los/as Maestros/as de Maestros/as que integren la Red.

Dichos proyectos buscan impulsar el trabajo de los/as docentes miembros de la Red de Maestros de Maestros, a través de proyectos diseñados por la Subsecretaría de Educación, departamentos Provinciales o Secretarías Regionales de Educación, en líneas de acción definidas como prioritarias y de acuerdo a las condiciones que para cada caso se definen.

5.1.1 Proyectos de participación activa diseñados por el Ministerio de Educación:

5.1.1.1 Plan especial de acompañamiento al docente en sus primeros años en el sistema escolar.

A través de este proyecto se espera apoyar profesional y pedagógicamente a profesores/as y educadores/as principiantes en sus primer o segundo año del ejercicio de docencia, mediante acciones específicas dentro y fuera de la escuela, tendientes a mejorar su desempeño docente con el fin de acompañarlos en el proceso de socialización para que se integren autónoma y constructivamente a la comunidad y al sistema escolar.

Podrán postular a este proyecto educadores/as diferencial, educadoras de párvulos y docentes, a quienes se le asignará un docente principiante que haya postulado al proceso de inducción y mentoría regulado en el Título II del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, Estatuto Docente, para el período 2019 – 2020.

5.1.1.2 Un aprendizaje entre pares y acompañamiento virtual. Formación docente en trayectoria.

A través de este proyecto se espera enriquecer la entrega de contenidos disciplinarios, estrategias metodológicas y evaluativas a los/as docentes en servicio, fortalecer la generación de redes profesionales, en el contexto de las nuevas Bases Curriculares y los Estándares Orientadores para egresados de carreras de pedagogía, el desarrollo de habilidades, la reflexión y la colaboración entre docentes; todo ello a través de tutorías de aproximadamente 80 horas cronológicas, en modalidad online siendo el/la maestro/a tutor/a de cada curso que se dicte. Se espera que el/la maestro/a desempeñe un rol de acompañamiento pedagógico, organizacional, motivacional y administrativo, teniendo a su cargo un máximo de 40 docentes participantes.

Podrán postular a este proyecto, todos/as los/as docentes activos/as pertenecientes al programa Red Maestros de Maestros de educación diferencial, educación parvularia, educación básica, y educación media, que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

- Haber realizado al menos 1 tutoría online a través de proyectos de participación en acciones formativas dictadas por el Programa de Educación a Distancia del CPEIP del MINEDUC hasta el 2016, y/o de las Líneas de Fortalecimiento y Actualización del CPEIP del MINEDUC (en adelante programa y líneas) y/o
- Haber realizado y aprobado a lo menos una acción formativa del programa y/o líneas CPEIP del MINEDUC antes mencionados, siendo requisito que dicho curso corresponda al ámbito de su desempeño profesional, y/o
- Haber realizado y aprobado la acción formativa "Rol del Tutor en Entornos Virtuales de Aprendizaje" dictada por el programa antes referido, o por CPEIP Virtual.

Para efectos de la selección de los/as postulantes, se elaborará una nómina en la cual se indicará fecha y hora de presentación de cada una de las postulaciones, asignándose los cupos, por estricto orden de presentación de la postulación, a los/as primeros/as 100 interesados/as que hayan realizado las tutorías o acciones formativas, antes señalados.

En caso de empate, se preferirá a aquel postulante que haya realizado un mayor número de tutorías online a través de proyectos de participación activa, en acciones formativas dictadas por el programa y/o líneas del CPEIP, antes indicadas; en caso de continuar el empate se preferirá a aquel postulante que haya realizado y aprobado el mayor número de acciones formativas del programa y/o líneas del CPEIP referidos anteriormente, de acuerdo al ámbito de su desempeño profesional; de persistir el empate se preferirá al postulante que haya realizado y aprobado la acción formativa "Rol del tutor en entornos virtuales de aprendizaje" dictado por el programa y/o líneas del CPEIP de la Subsecretaría de Educación, antes indicados.

Cada maestro /a podrá ser tutor/a de una acción formativa, que corresponde a 80 horas cronológicas de tutoría.

Los/as maestros/as ejecutores seleccionados deben contar con los medios tecnológicos para cumplir con el rol de tutor/a online de forma autónoma (acceso a computador y conexión a internet), con disponibilidad de tiempo para conectarse diariamente a plataforma ingresando a la acción formativa a cargo para: acompañar el proceso formativo, conduciendo, orientando y retroalimentando a los participantes y participar activamente en la comunidades de tutores para reportar el desarrollo de las actividades y colaborar en la implementación en el proceso de tutorización.

Para esta iniciativa se dispone de 100 cupos.

5.1.1.3 Prácticas de equidad de género en el aula.

A través de este proyecto se busca revisar los sesgos y estereotipos de géneros que se dan en la práctica docente cotidiana, a través de la reflexión pedagógica y el acompañamiento entre pares con el fin de contribuir al mejoramiento de las acciones recíprocas que se dan entre docentes y estudiantes en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Podrán postular maestros y maestras a nivel nacional, que se desempeñen en los diferentes niveles de educación (Parvularia, diferencial, básica, media científico humanista y técnico profesional, en educación de adultos).

5.1.1.4 Habilidades comunicativas para la reflexión pedagógica y el fortalecimiento de las prácticas docentes.

A través de este proyecto se busca desarrollar la capacidad de observación de las interacciones educativas en los procesos educativos, como también en las relaciones al interior de la comunidad escolar, integrando los tres dominios del observador: cuerpo, emoción y lenguaje en la comunicación, para potenciar la capacidad de acción e intervención efectiva.

Adquirir competencias conversacionales que permitan a los docentes participantes implementar estrategias de intervención educativa en el desarrollo profesional docente y su implementación en procesos de enseñanza y aprendizaje con pares y estudiantes, practicando habilidades de comunicación, motivación y liderazgo en estos procesos.

Construir espacios conversacionales y emocionales adecuados para alcanzar los objetivos personales y/o colectivos, a través de la retroalimentación con sentido transformador.

Podrán postular Maestros/as a nivel nacional, que se desempeñen en los diferentes niveles de educación (parvularia, diferencial, básica, media científico humanista y técnico profesional, en educación de adultos), que hayan realizado y aprobado el curso "**Habilidades comunicativas para el diálogo pedagógico**", acción formativa impartida por el CPEIP.

5.1.1.5 Investigación-acción: fortaleciendo las comunidades de aprendizaje en mi escuela.

A través de este proyecto se busca vincular la Investigación – acción, con las prácticas docentes en contextos de problematizar, situaciones pedagógicas, en todas sus fases, contenidos, metodología, disciplina, evaluaciones, entre otras.

Centrado en el trabajo colaborativo y entre pares para aprovechar en el aula la potencialidad que ofrecen las actividades y reflexiones individuales y grupales en torno al quehacer pedagógico.

Podrán postular Maestros/as a nivel nacional, que se desempeñen en los diferentes niveles de educación (parvularia, diferencial, básica, media científico humanista y técnico profesional, en educación de adultos), que hayan realizado y aprobado el curso "**Investigación – Acción**", acción formativa impartida por el CPEIP.

5.1.1.6 Aprendizaje Basado en Proyecto (ABP)

A través de este proyecto se busca fortalecer las competencias docentes en cuanto al desarrollo, planificación implementación de estrategias que promuevan en los estudiantes la construcción de conocimiento, y sean ellos los protagonistas de su aprendizaje a través del desarrollo de un proyecto por un período de tiempo extendido, investigando y respondiendo a una pregunta compleja, aprendiendo conocimientos académicos, habilidades cognitivas y socio afectivas.

Podrán postular maestros y maestras a nivel nacional, que se desempeñen en los diferentes niveles de educación (Parvularia, diferencial, básica, media científico humanista y técnico profesional, en educación de adultos).

5.1.1.7 ABP: Una metodología para desarrollar las habilidades del futuro.

Esta iniciativa tiene como objetivo ampliar el repertorio del docente en cuanto a el diseño de clases efectiva y acciones que origine en los estudiantes la construcción de sus propios aprendizajes sustentado en el desarrollo de un proyecto que promueva preguntas conducentes a conocimientos, habilidades cognitivas y habilidades sociales y afectivas.

Podrán postular maestros y maestras que año 2018 hayan ejecutado el Proyecto ABP o el proyecto de Retroalimentación Formativa.

5.1.1.8 Retroalimentación formativa.

A través de este proyecto se busca desarrollar estrategias que redirijan o reorienten las acciones del profesor y del estudiante para lograr un objetivo, alineando esfuerzo y actividad con un resultado, a través de la obtención de información que emane del desempeño de los y las estudiantes en relación con las metas de aprendizaje.

Podrán postular Maestros/as a nivel nacional, que se desempeñen en los diferentes niveles de educación (parvularia, diferencial, básica, media científico humanista y técnico profesional, en educación de adultos).

5.1.2 Condiciones para postular como ejecutores de proyectos institucionales ministeriales.

1º Individualización completa del postulante.

2º Cumplir con cada uno de los requisitos del perfil solicitados, según cada proyecto, de los establecidos del punto 5.1.1.1 al 5.1.1.9.

3º Cumplir con el plazo establecido para presentar la postulación.

4º Cumplir con el formato de presentación en el formulario diseñado para tal efecto, el cual se pondrá a disposición de los interesados en la página web www.cpeip.cl.

5º Incluir y entregar la totalidad de la información solicitada.

Se hace presente que la entrega oportuna y completa de las postulaciones será de exclusiva responsabilidad de cada postulante.

5.1.3 Selección de los postulantes a ejecutores de proyectos institucionales.

Serán seleccionados los/as docentes pertenecientes a la Red Maestros de Maestros que hayan dado cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 5.1.2, en los lugares de prelación hasta completar los cupos.

Para ello, la Subsecretaría de Educación a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, conformará una **Comisión de Admisibilidad** que examinará el cumplimiento de las condiciones para postular y dejará constancia en un acta, de la nómina de Maestros y Maestras seleccionados(as) para la ejecución de proyectos institucionales y de aquellos(as) que no resultaren seleccionados(as).

La **Comisión de Admisibilidad** estará conformada por, al menos tres funcionarios públicos miembros de la Unidad de Inducción y Mentoría, del referido Centro,

designados por el Coordinador del Área de Liderazgo para el Desarrollo Profesional del mismo Centro.

En el caso de los Maestros y Maestras no seleccionados(as), estos serán notificados, mediante el correo electrónico que hayan registrado en su ficha de postulación, expresando en dicho caso, el motivo de la no selección.

El acta a que alude el párrafo 2º, será parte de los antecedentes a considerar para la dictación del acto administrativo de selección, a que se refiere el punto 7, de las presentes bases.

5.2 Proyectos de participación activa individuales.

Los proyectos de participación activa en su modalidad individual, corresponden a iniciativas que los Maestros de la Red desarrollan en alguno de los ámbitos definidos como prioritarios de acuerdo a lo estipulados en la cláusula 4.0 de las presentes bases.

5.2.1 Modalidades para presentar proyectos de participación activa individual:

5.2.1.1. Tutorías.

Esta modalidad es una forma de trabajo más personalizada que se sustenta en el Marco para la Buena Enseñanza y las Bases Curriculares, a través de una relación empática con el/la docente y educadora de párvulos.

El Maestro de Maestros hace de tutor, acompañando al docente o educador de párvulo, con el objetivo de apoyarlo/a para mejorar su desempeño profesional a través de un análisis de sus prácticas pedagógicas, atendiendo a las necesidades que éste requiera.

Para asegurar el éxito de la actividad se requiere de reuniones sistemáticas, teniendo a su cargo a sólo 3 ó 4 docentes y/o educadores de párvulos.

5.2.1.2 Acompañamiento en el aula:

Modalidad de trabajo grupal con un mínimo de 5 y máximo de 10 docentes y educadores de párvulos, en el cual se desarrolla:

- a) Un trabajo en conjunto, en torno a una necesidad común: objetivos de aprendizaje, planificación, evaluación, metodología, etc., para luego ponerla en práctica en la sala de clases.
- b) Acompañar a los/as docentes y educadores de párvulos en el aula para la puesta en marcha del trabajo acordado grupalmente.
- c) Efectuar reuniones con todos los docentes y educadores de párvulos, que participan, para reflexionar acerca de la implantación de lo acordado, reconocer las fortalezas y debilidades en la práctica y, de esta manera realizar retroalimentación y acordar estrategias remediales para la superación de las debilidades.

5.2.1.3. Taller Desarrollo profesional entre pares.

A través de una metodología de taller, se privilegia el trabajo entre pares, conducida por un Maestro de Maestros, el cual sesiona regularmente con el fin de favorecer nuevos aprendizajes profesionales, teóricos y prácticos, en el contexto del Marco para la Buena Enseñanza, Estándares Orientadores para egresados en pedagogía y las Bases Curriculares. Esta modalidad contempla un mínimo de 11 y un máximo de 20 docentes o educadores de párvulos.

5.2.2 Aspectos que deben abordar los proyectos de participación activa individuales:

1. Los ámbitos de acción prioritarios y la modalidad seleccionada para ejecutar su proyecto.
2. Las necesidades pedagógicas específicas de los docentes y educadores de párvulos que pretende apoyar.
3. El objetivo general y los objetivos específicos del proyecto que cumplirán con el desarrollo de las actividades y la realización de las unidades y sesiones programadas.
4. El plan de trabajo que deberá detallar el contenido de cada sesión a realizar para el cumplimiento de cada uno de los objetivos específicos y el número total de horas de trabajo involucradas, las que deberán incluir tanto las horas de ejecución como de preparación de las actividades, en donde el número máximo de horas destinado a estas últimas no podrá exceder del 33 % del total de horas contratadas.
5. Individualización de las personas naturales o jurídicas que le brindarán apoyo en la ejecución del proyecto.
6. Los recursos que requiere para la ejecución del proyecto propuesto y la identificación de las personas naturales o jurídicas que los otorgarán.

5.2.3 Condiciones para postular a proyectos de participación activa individuales.

Las condiciones para presentar los proyectos de participación activa individuales son las siguientes:

1. Individualización completa del postulante.
2. Cumplir con el plazo establecido para la presentación de la postulación.
3. Postular el proyecto en el formato definido y proporcionado por la Red del CPEIP de la Subsecretaría de Educación, el cual se pondrá a disposición de los interesados en la página web www.cpeip.cl.
4. Incluir y entregar la totalidad de la información solicitada.

Se hace presente que la entrega oportuna y completa de los proyectos es de exclusiva responsabilidad de cada postulante.

5.2.4 Admisibilidad de las postulaciones.

El proceso considera una etapa de revisión formal de las condiciones establecidas en el numeral 5.2.3 de las presentes bases.

La Subsecretaría, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, conformará una Comisión de Admisibilidad, encargada de revisar la información ingresada por los postulantes.

Esta Comisión de Admisibilidad estará conformada por al menos tres funcionarios públicos, miembros de la Unidad de Inducción y Mentoría del del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, designados por el Coordinador del Área de Liderazgo para el Desarrollo profesional del citado Centro.

Respecto de los docentes pertenecientes a la Red Maestros de Maestros que hayan dado cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 5.2.3, sus postulaciones serán consideradas admisibles y pasarán a la etapa de evaluación de sus proyectos de participación activa.

En el caso de los Maestros cuyas postulaciones no cumplan con las condiciones de postulación, serán consideradas inadmisibles, lo que será comunicado al correo electrónico que hayan registrado en la ficha de postulación, expresándose en dicho caso, el motivo de inadmisibilidad de su postulación.

5.2.5 Evaluación de las postulaciones a proyectos individuales.

Sólo se evaluarán las propuestas que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases y que sean presentadas en el formulario oficial de postulación.

Cualquier otra versión del formato de presentación de los proyectos será excluida de la evaluación y su postulación será considerada inadmisibile, siendo responsabilidad del postulante utilizar el formato dispuesto por el CPEIP. A su vez, los antecedentes que incluya el mencionado documento y que no hayan sido solicitados no serán considerados en la evaluación.

El Ministerio de Educación, a través del CPEIP, estará facultado para solicitar a los adjudicatarios de los proyectos todos los documentos que respalden los hechos declarados en la propuesta preparada y en la bitácora de desarrollo del mismo.

5.2.6 Dimensiones de Evaluación y su ponderación

Los proyectos serán evaluados en los siguientes aspectos:

a) Factibilidad:

Es decir, que la propuesta correlacione efectivamente las dimensiones establecidas en los objetivos del proyecto con las actividades, plan de trabajo, recursos y tiempos disponibles.

b) Pertinencia:

Es decir, que la propuesta enlace las necesidades pedagógicas específicas de los docentes y educadores de párvulos beneficiarios, que pretenden abordar con las líneas de acción prioritarias y / o las necesidades detectadas por los propios Maestros de Maestros en sus comunidades educativas, en concordancia con el plan de mejoramiento educativo (PME) y el proyecto educativo institucional (PEI), para la presentación de los proyectos de iniciativa.

c) Coherencia:

Es decir, que la propuesta integre en sus objetivos las necesidades de apoyo indicadas, que las actividades y tiempo de duración de las mismas consideren la complejidad de los contenidos, la profundidad de los objetivos y las características de los sujetos a quienes se orienta. Finalmente, la metodología propuesta deberá ser consistente con la modalidad seleccionada con el proponente.

Cada una de las dimensiones de evaluación antes señaladas, se analizará y se le otorgará un puntaje, en razón de si la propuesta es insuficiente, buena o muy buena. Así, **3** puntos se otorgarán a la propuesta **Muy Buena**; **2** puntos a la propuesta **Buena**; y **1** punto a la propuesta **Insuficiente**.

Luego, a los puntajes obtenidos se les aplicarán las siguientes ponderaciones, lo cual, determinará el resultado de cada una de las postulaciones:

DIMENSIÓN DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Factibilidad	20%
Pertinencia	40%
Coherencia	40%

Los Proyectos de Participación Activa Individuales deben ser originales e individuales. No serán considerados los proyectos que presenten propuestas idénticas a otros o que se detecte que han sido diseñados en forma colectiva.

De la misma forma señalada en el punto 5.2.4, el Coordinador del Área de Liderazgo para el Desarrollo Profesional del CPEIP, designará a tres funcionarios públicos de la Unidad de Inducción y Mentoría, quienes conformarán la Comisión de Evaluación, que se encargará de la evaluación de cada uno de los proyectos de participación activa individuales, la cual, dejará constancia en un acta, la nómina de Maestros y Maestras seleccionados(as) para la ejecución de proyectos institucionales. Además, dicha acta contendrá la nómina de Maestros y Maestras, cuyas postulaciones fueron declaradas inadmisibles, según el punto 5.2.4, de las presentes bases o cuyos proyectos de participación, no fueron seleccionados en virtud del porcentaje de ponderación de la evaluación de sus proyectos.

5.2.7 Selección.

Los proyectos de participación activa serán seleccionados sobre la base de la evaluación del proyecto respectivo, el cual deberá dar cuenta de las necesidades pedagógicas identificadas para fortalecer la práctica pedagógica de los/as docentes, educadores/as de párvulo y diferencial beneficiarios que se pretende satisfacer, teniendo presente los Estándares Orientadores para egresados de pedagogía, los dominios de desempeño contenidos en el Marco para la Buena Enseñanza, aprobado por el Ministerio de Educación mediante resolución Exenta N° 11.025, del 19 de agosto 2004, las Bases Curriculares y los programas de estudios vigente.

La selección de los proyectos se llevará a cabo según el orden de prelación, en relación al porcentaje de ponderación de la evaluación del proyecto, hasta completar los cupos disponibles.

La Subsecretaría de Educación, a través del CPEIP, estará facultado para solicitar a los adjudicatarios de los proyectos todos los documentos que respalden los hechos declarados en la propuesta preparada y en la bitácora de desarrollo del mismo.

6. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA.

Los proyectos de participación activa tanto individual como institucional que correspondan a esta convocatoria no podrán exceder en su desarrollo total a 160 horas cronológicas las cuales se ejecutaran en un período del año. La cantidad de horas a pagar se registrará por el reporte de horas realizadas por el Maestro o Maestra ejecutor/a de los proyectos enunciados.

7. ACTO ADMINISTRATIVO DE SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN A LOS POSTULANTES SELECCIONADOS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES E INDIVIDUALES.

La Subsecretaría de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, formalizará la selección de los(as) Maestros(as) que ejecutaran los respectivos proyectos de participación activa, mediante acto administrativo, el cual tendrá como antecedente, las actas a que se refieren los puntos 5.1.3 y 5.2.6.

El Centro, tendrá un máximo de 90 días hábiles, para publicar el acto administrativo con los resultados de la selección, en el sitio web www.cpeip.cl, contados desde el cierre del plazo de postulación indicado en el punto 3.4.1 de las presentes bases.

De ser necesario dicho plazo podrá prorrogarse hasta por 10 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo original.

Además, de forma paralela, el Centro remitirá a los(as) seleccionados(as), los resultados del concurso al correo electrónico que haya registrado al momento de postular al concurso.

8. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El (la) Maestro(a) seleccionado(a) para la ejecución de un proyecto de participación activa, deberá suscribir un contrato directamente con el Centro, el cual será remitido mediante el correo electrónico: postulacion.ppa@mineduc.cl, al correo electrónico que haya indicado el (la) Maestro(a) en su postulación, en el cual se establecerán al menos las siguientes cláusulas:

- a) Lugar y fecha de suscripción del contrato.
- b) Individualización de las partes.
- c) Proyecto de participación activa o actividad objeto del contrato.
- d) Plazos de inicio y término.
- e) Informes y otros mecanismos de verificación del cumplimiento de la obligación contraída.
- f) Monto de la suma adicional máxima a la que tendrá derecho el (la) Maestro(a).
- g) Fecha y lugar del o los pagos.
- h) Obligaciones del Maestro(a), durante la vigencia del contrato.
- i) Derechos del Maestro(a).
- j) Contraparte técnica del contrato y sus facultades.
- k) Incumplimiento, renuncia anticipada y sanciones.
- l) Vigencia del contrato.
- m) Anexo que contenga copia íntegra del proyecto o actividad a ejecutar.

Dicho contrato deberá ser suscrito por el (la) Maestro(a) y remitido al Centro dentro del plazo indicado en el numeral 9, letra b).

Este contrato deberá ser entregado materialmente en la oficina de partes del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, ubicada en Camino Nido de Águilas N° 14.557, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior.

El no envío de los contratos, dentro del plazo antes referido, se entenderá como un desistimiento del (la) Maestro(a) a la ejecución de respectivo proyecto de participación activa.

Dicho contrato deberá ser aprobado mediante resolución del Centro.

El Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. No obstante lo anterior, en caso que el Centro lo estime conveniente, el (la) Maestro(a) podrá comenzar a desarrollar parte del proyecto con anterioridad a su entrada en vigencia, por razones impostergables y de buen servicio.

9. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA RED MAESTROS DE MAESTROS CONTRATADOS PARA EJECUTAR PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA:

- a. Desarrollar acciones de fortalecimiento de la profesión docente con el conjunto de actores del sistema educacional.
- b. Suscribir un contrato de prestación de servicios, para ejecutar el proyecto adjudicado. Este contrato deberá ser entregado en el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas a más tardar el 27 de septiembre del 2019.
- c. Al pago de la suma adicional en los términos a que se refiere el artículo 17° de la Ley N° 19.715, siempre que se dé cumplimiento oportuno y satisfactorio a las obligaciones contenidas en los contratos respectivos. Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad a lo previsto en el artículo 49 del DFL N° 2, de 2002, del Ministerio de Educación, tratándose de docentes del sector particular subvencionado, será requisito para percibir la suma adicional conservar su derecho a percibir la asignación de excelencia pedagógica.

10. DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA RED MAESTROS DE MAESTROS CONTRATADOS PARA EJECUTAR PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA:

- a. Recopilar evidencias de la participación en interacciones estructuradas, regulares y colaborativas, en relación con el tema a desarrollar a través del PPA que se adjudica, con oportunidades para revisar nueva información, reflexionar sobre la propia práctica y analizar los resultados obtenidos en el aula de acuerdo con el diseño del proyecto, los cuales se sistematizarán y remitirán a la contra parte técnica del CPEIP a través del **informe final**, en formato definido y proporcionado por la Red del CPEIP, el cual se pondrá a disposición del Maestro/a ejecutor/a del proyecto con, al menos, dos meses de anticipación a la fecha de término de ejecución del respectivo PAA.
- b. En el caso de clases presenciales, enviar las listas de asistencia, firmada en original por los/as docentes beneficiarios. Este instrumento además evidenciará la cantidad real de horas ejecutadas como la fecha de la realización de cada sesión de trabajo.

- c. Mantener actualizada la bitácora de trabajo.
- d. Mantener, durante la ejecución del proyecto, estrecha comunicación con la Contraparte Técnica, profesional del programa de la Red Maestros de Maestros del CPEIP.
- e. Dar fiel y oportuno cumplimiento a las obligaciones consignadas en sus contratos.
- f. El informe requerido en la letra a) deberá ser enviado al programa Red Maestros de Maestros según calendarización consignada en cada contrato. Además, la Bitácora de trabajo que se especifica en la letra c) debe de estar completa, según calendarización consignada en el contrato.

11. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

La Subsecretaría de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas Bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

12. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

En cualquier momento, antes de vencido el plazo para presentar las postulaciones, por resolución exenta, la Subsecretaría de Educación, podrá introducir modificaciones a las presentes bases, hecho que se comunicará a través de su publicación en el sitio web www.cpeip.cl.

En el evento que se produzca alguna modificación, la Subsecretaría de Educación concederá a los postulantes de la presente convocatoria, una prórroga del plazo en la postulación de cinco (5) días hábiles, a contar de la fecha de publicación de la modificación. Igual prórroga podrá otorgarse en el evento de producirse caso fortuito o fuerza mayor que afecte al Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, debidamente calificado y que impida, de cualquier modo, la postulación de los interesados a la convocatoria que por este acto se aprueba, lo que será comunicado de la misma forma.

13. RECURSOS.

En contra de los actos administrativos, se podrá recurrir conforme a los medios dispuestos en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

EN LA PÁGINA WEB WWW.CPEIP.CL



FRANCISCA DÍAZ DOMÍNGUEZ
JEFA CENTRO DE PERFECCIONAMIENTO,
EXPERIMENTACIÓN E INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS

Distribución:

1c Sección Partes y Archivos

2c Área de Desarrollo Profesional entre Pares CPEIP

1c Área Jurídica CPEIP

1c Dirección CPEIP

5c.